



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-685, A LA SRA. KARINA DEL CARMEN MOLINA LEVANCINI.-

13 SEP 2018

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

5243

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 03 de septiembre 2018, presentada por Doña Karina del Carmen Molina Levancini.
8. Comprobante de Pago N° 094599 de fecha 03.09.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-685 con fecha 03 de septiembre de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-685, con **Doña KARINA DEL CARMEN MOLINA LEVANCINI**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1931 (Vereda) Bien Nacional Uso Público de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 03/09/2018, la suma de \$ 91.935.-, (noventa y un mil novecientos treinta y cinco pesos), pagando un valor inicial de \$ 30.000.- (treinta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 01 cuota mensual; 1ª cuota – final de \$ 61.935.- al 03/10/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE-

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/U.C./D/C/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
5230
FECHA RECEPCIÓN 11 SEP 2018
FECHA SALIDA 509/2018
OBSERVACIÓN N°

